



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 2872

**QUE RECONOCE A "DESARROLLO, INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS"
COMO INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR**

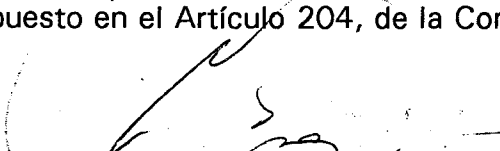
**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**


Artículo 1°.- Reconócese a "DESARROLLO, INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS", como Institución de Educación Superior, que se registrá por la presente Ley, el Artículo 79 de la Constitución Nacional y las normas pertinentes.

Artículo 2°.- Facúltase al Instituto de Educación Superior "DESARROLLO, INSTITUTO DE CAPACITACION Y ESTUDIOS", a implementar planes y programas de estudios en el campo de la economía-gestión y desarrollo, y a expedir títulos de grado y maestría en dicha área del conocimiento.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **quince días del mes de noviembre del año dos mil cinco**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a **dos días del mes de marzo del año dos mil seis**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204, de la Constitución Nacional.


Víctor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Carlos Filizzola
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mario Alberto Coronel
Secretario Parlamentario


Ada Fatima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *6* de *abril* de 2006
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Blanca Ovejar de Duarte
Ministra de Educación y Cultura